



BASES EMPRENDEDORES Y ARTESANOS FIESTAS PATRIAS LEBU 2022

En el marco de las actividades de Fiestas Patrias 2022, la Municipalidad de Lebu, realizará una “Feria de emprendimientos” desde el día 16 al 19 de septiembre del presente año, en la Plaza de Armas de la comuna.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de la participación y asegurar un estándar de calidad pensando en satisfacer las expectativas de nuestros asistentes.

1. OBJETIVOS PRINCIPALES

- Presentar y promover emprendimientos locales a partir de la comercialización en un espacio apto para su buen desarrollo.
- Generar una nueva oportunidad de venta para los artesanos, productores y emprendedores para de esta forma dinamizar la economía local.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad de Fiestas Patrias Lebu se realizará entre los días 16 y 19 de septiembre del 2022, desde las 12:00 horas hasta las 19:00 horas.

Los participantes deben comprometerse a participar los cuatro días de la actividad. De no cumplir con esto, quedarán fuera de la selección.

- **Fechas de publicación/postulación:** 22 de agosto al 02 de septiembre 2022
- **Fecha de selección:** 05 de septiembre 2022
- **Fechas de pago:** 07 al 09 de septiembre 2022

La feria dispone de espacios de 3x3 metros, los que se dividirán en:

- 20 espacios para **Emprendedores de bazar y paquetería** (Joyería, Cosméticos y perfumes, Decoración para el hogar, Accesorios tecnológicos, Accesorios de mascotas, Accesorios femeninos, Vestuario y/o Calzado con confección propia).
- 20 cupos para **Artesanos y Productos del campo** (Artesanía, Manualidades, Bisutería y Orfebrería, Confección, productos del campo).

Además, se dispondrá de un espacio para la instalación de juegos inflables y juegos tradicionales.

Los stands estarán instalados en la plaza de armas en calle Saavedra y calle Freire y los juegos se instalarán en calle Freire. El orden de los puestos será de forma al azar, el primer día de la actividad.



3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Entregar ficha de postulación en los plazos estipulados en UDEL ubicada en Saavedra N°563.
- El/la postulante que atenderá el Stand debe ser mayor de 18 años de edad.
- El/la postulante deberá tener domicilio preferentemente en la Comuna de Lebu.
- Proponer una decoración alusiva a las fiestas patrias.
- Cada postulante debe contar con su toldo azul, mesa, silla, basurero con tapa.
- Paqueteros, productores emprendedores y/o artesanos no pueden vender ropa ni calzados, a **excepción** que sea confección propia.
- No se permite venta de comida ni carros foodtrucks.
- No tener iniciación de actividades en primera categoría ante el S.I.I, el postulante o algún miembro del grupo familiar en el mismo rubro que se está postulando.
- Adjuntar Registro Social de Hogares.
- Para los postulantes de juegos inflables, camas elásticas u otros similares, deben presentar el certificado correspondiente a cada juego de un prevencionista de riesgo, en caso de no adjuntarlo, no se autorizará su instalación.

En caso de que exista una cantidad mayor de postulantes respecto al espacio disponible, se priorizará a las personas que cuente con su registro social de hogares en la comuna de Lebu, que pertenezca al 40% más vulnerable de la población, que no sea socio de alguna agrupación de feriantes de la comuna.

4. PARTICIPACIÓN EN LAS FIESTAS PATRIAS

Los participantes seleccionados en la feria, deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Realizar el pago correspondiente en caja municipal en las fechas estipuladas, pago que asciende a:
 - Emprendedores de bazar y paquetería, \$15.000 por los 4 días de la actividad.
 - Artesanos y Productores del Campo, \$10.000 por los 4 días de la actividad.
 - Juegos, \$15.000 por los 4 días de actividad.
2. Cada Stand deberá ser atendido por una persona mayor de edad, durante el horario que establecen las presentes bases y deberá tener una conducta de absoluto respeto con los visitantes, organizadores y demás emprendedores, además deberá cuidar del espacio de exposición de sus productos.
3. Según lo señalado en el artículo N° 4 de la Ordenanza sobre el uso de Bolsas Plásticas de Polietileno en la comuna de Lebu, aprobada por Decreto N° 1731 de fecha de 27 de marzo de 2018. Se sustituye el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de la entrega final del producto, por lo que solo se aceptarán bolsas de papel, cartón o género.
4. Cumplir con los días y horarios señalados para la actividad.



5. Cada stand deberá preocuparse de mantener el aseo tanto dentro como fuera de este.
6. No instalarse ni dejar mercadería en Áreas verdes.